



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2023 de fecha 29 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-022/2023

POR LA QUE SE RATIFICAN LAS ADENDAS N° 1, N° 2 Y N° 3; Y SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 1 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 54/2023 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1766/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de agosto de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 626/2023, de fecha 10 de agosto de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a conocimiento de la Máxima Autoridad, la ratificación de las Adendas N° 1, N° 2 y N° 3, y a consideración, la aprobación de la Aclaración N° 1 y de la Modificación Parcial del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/2023 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS”; y

CONSIDERANDO: Que, las Adendas N° 1, N° 2 y N° 3, consistieron en prórrogas a las fechas correspondientes al proceso licitatorio de referencia, las cuales obedecieron a la necesidad de adecuar los plazos a las disposiciones legales emanadas del Ente Regulador, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en atención a las aclaraciones remitidas por el Administrador del Contrato en atención a las consultas realizadas, por potenciales oferentes. Además se menciona que el plazo de publicación de cada adenda de prórroga es de 01 (un) día de verificación y 05 (cinco) días de publicación;

Que, la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial, representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones - Gerencia de Abastecimiento y Logística; disponiendo asimismo, ampliar el periodo correspondiente a las consultas, para los potenciales oferentes, conforme a las indicaciones que serán remitidas a través de Nota de Instrucción, a la Dirección Operativa de Contrataciones, quien deberá ajustar el mismo, para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Los documentos de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2023 de fecha 29 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-022/2023

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Ratificar la Adenda N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS", en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---
- 2º) Ratificar la Adenda N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS", en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---
- 3º) Ratificar la Adenda N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS", en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---
- 4º) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS", en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 10 (diez) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-
- 5º) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS", con ID N° 392.640, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2023 de fecha 29 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-022/2023

- 6º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de las áreas técnicas respectivas, la realización de los ajustes correspondientes al periodo de consultas, para los potenciales oferentes, conforme a las observaciones remitidas a través de Nota de Instrucción, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 54/23
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS”
ID: 392.640.

ADENDA N° 1

Asunción, de de 2023

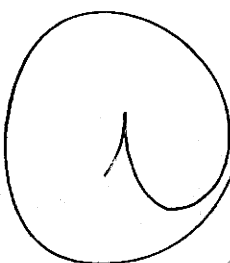
AL OFERENTE:

Con relación a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 54/23 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS” con ID N° 392.640, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

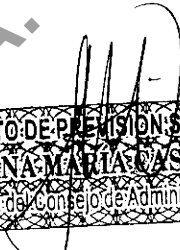
Se modifican las fechas Tope de Respuesta, Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente.-


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ins. J. Rotele
Secretaría de Operación de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones




INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 54/23
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS” ID N°
392.640.

ADENDA N° 2

Asunción, de de 2023

AL OFERENTE:

Con relación a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 54/23 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS” con ID N° 392.640, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas Tope de Respuesta, Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Carlos
Secretaría General de Oficina
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría de Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 54/23
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS” ID N° 392.640.

ADENDA N° 3

Asunción, de de 2023

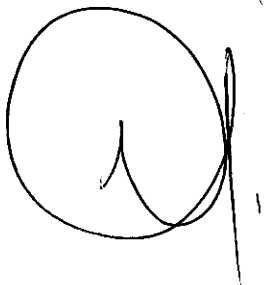
AL OFERENTE:

Con relación a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 54/23 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS” con ID N° 392.640, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas Tope de Respuesta, Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Botela
Secretaría de Operación de Oferta
Dirección Operativa de Contratación



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 54/23
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS”
ID: 392.640

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de de 2023.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 54/23 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS” ID: 392.640, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 1 - ITEM 1- CONECTIVIDAD WIFI

Solicitamos a la convocante considerar como opcional la conectividad Wifi, ya que esto sería una limitante para las demás empresas e impediría participar a otras marcas y mejorar la oferta para la convocante

Respuesta: Se aclara que la conectividad de red y Wifi es una característica básica e indispensable cuando se adquieren equipos orientados a grupos de usuarios y con un procesamiento constante de documentos, la institución requiere la adquisición de equipos con tecnología de punta, y la conectividad wifi no representa limitante alguna, pues existen marcas y modelos que dan cumplimiento al requisito técnico establecido. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2 - ITEM 1 - FUNCIÓN DE ENVÍO DIGITAL

Solicitamos a la convocante poder excluir o considerar como opcional en la función de envío digital "escaneo desde dispositivos inteligentes" ya que esto limitaría la participación a potenciales oferentes

Respuesta: Se aclara que existen varias marcas en el mercado que cuentan con el requerimiento solicitado. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 3 - ITEM 1 - HERRAMIENTA DE OPERATIVA BÁSICA DEL EQUIPO

Solicitamos a la convocante considerar como opcional el punto 21 de las especificaciones técnicas "Herramienta de operativa básica del equipo" ya que es imposible que una sola marca cumpla a cavallidad todas la características citadas en el punto 21 esto limita a otras marcas y oferentes a que puedan entrar a participar

Respuesta: Se aclara que la Herramienta de operativa básica del equipo solicitado son esenciales para los procesos masivos de gestión digital, deben formar parte de las funcionalidades ofrecidas, y no representa limitante alguna, pues existen marcas y modelos que dan cumplimiento al requisito técnico establecido. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 4 - /* EXPERIENCIA REQUERIDA

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice: Demostrar la experiencia en Escáner de Alta Producción, con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 2 (dos) (2021 2022) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. Luego, en el apartado, Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, dice: 2-Presentación como mínimo de 1 (un) Certificado o Acta de Recepción Final de escáner de alta producción donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 2 (dos) años (2021 2022). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.) Solicitamos a la convocante en ambos requisitos, sea excluida la palabra Alta Producción de los requerimientos de experiencia, y sea requerido en cambio, experiencia en Provisión de Escáner de documentos considerando que el término Alta producción se refiere a equipos con un volumen diario de producción a partir de 20.000 hojas y/o velocidades a partir de 100ppm (páginas por minuto) / 200ipm (imágenes por minuto), lo cual no corresponde con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado, resultando en una exigencia desproporcionada y no aplicable conforme al objeto de la presente convocatoria. De esta manera se podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes, lo cual, sin lugar a duda alguna, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado. Así también, solicitamos que sea ampliado el periodo de experiencia exigido, aceptando la presentación de Contratos y/o Facturas dentro de los últimos: 5 (cinco) (2018, 2019, 2020, 2021 2022) años, considerando que los años 2020 y 2021 fueron afectados comercialmente con motivo de la pandemia por el COVID 19. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección de Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar Lopez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual dispone lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta: Se aclara que los escáneres solicitados por la institución son considerados escáneres de producción, por ende, serán aceptados contratos de equipos con características similares a las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones. La institución busca contratar empresas experimentadas, solventes y en ejecución permanente de entregas de escáner de igual o mayor grado de complejidad. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 5 - /* EXPERIENCIA REQUERIDA

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice: Demostrar la experiencia en Escáner de Alta Producción, con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 2 (dos) (2021 2022) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. Luego, en el apartado, Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, dice: 2-Presentación como mínimo de 1 (un) Certificado o Acta de Recepción Final de escáner de alta producción donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 2 (dos) años (2021 2022). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.) Con el fin de permitir la participación de un mayor número de oferentes, solicitamos a la convocante, sea aceptada la experiencia en provisión de Escáner -eliminando la calificación de Alta Producción-, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2018, 2019, 2020, 2021, 2022) años. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes además, lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual dispone lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

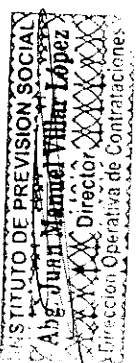
Respuesta: Se aclara que los escáneres solicitados por la institución son considerados escáneres de producción, por ende, serán aceptados contratos de equipos con características similares a las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones. La institución busca contratar empresas experimentadas, solventes y en ejecución permanente de entregas de escáner de igual o mayor grado de complejidad. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 6 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONECTIVIDAD

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, Consideraciones para la entrega de equipos, dice: NRO 18; Conectividad: USB 3.0, 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T Ethernet y Wi-Fi o superior Y más adelante, dice Consideraciones para la entrega de equipos: Los equipos deben estar acompañados de todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, aunque éstos no se encuentren explícitamente mencionados en este pliego sin que esto signifique un costo adicional para el IPS. Los mismos (accesorios) deben de ser de la misma marca, que el equipo ofertado. Entendemos que, el término accesorios necesarios, no incluye los equipos de networking, tales como Switches, Access Point, Routers inalámbricos, cables de red ethernet o cualquier otro dispositivo de red necesario para la interconexión a la red de la convocante y que estos serán proveídos por la convocante para la



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Ing. Juan Rotele
Secretaría de Operación
Dirección Operativa de Contrataciones

correcta instalación y funcionamiento de los equipos proveídos. Favor confirmar que nuestra apreciación sea correcta a fin de presentar una propuesta que pueda satisfacer los requisitos de la convocante. En ese sentido, es fundamental que los términos que se refieren a criterios de capacidad sean lo suficientemente claros y objetivos de tal manera a evitar lagunas que confundan a los potenciales oferentes y limiten la participación, o que terminen por dar una ventaja injusta a determinado oferente. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual dispone lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta: Se aclara que no es necesario incluir equipos como Switches, Access-Point, Routers inalámbricos, sin embargo, si son requeridos los cables de energía, patch cords de red y los módulos que pueda requerir el equipo por lo que el oferente deberá ajustarse los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 7 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO DE ARCHIVO DE SALIDA

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, NRO 14 Formato de archivo de salida, dice PDF y JPG que permite la búsqueda Entendemos que el formato de archivo de salida que permite la búsqueda se aplica solo al formato PDF, y no al formato de imagen JPG que no es compatible con esta función. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta. En ese sentido, es fundamental que los términos que se refieren a criterios de capacidad sean lo suficientemente claros y objetivos de tal manera a evitar lagunas que confundan a los potenciales oferentes y limiten la participación, o que terminen por dar una ventaja injusta a determinado oferente. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego Electrónico Última Versión.

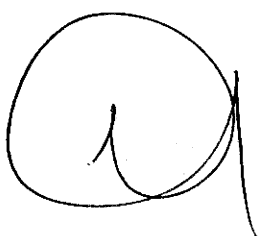
CONSULTA 8 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO DE ARCHIVO DE SALIDA

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, NRO 14 Formato de archivo de salida, dice: PDF y JPG que permite la búsqueda Solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos con formato de salida PDF que permite la búsqueda y JPG, de esta manera se podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes, lo cual, sin lugar a duda alguna, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico. Al respecto, cabe señalar que esta especificación técnica, al igual que las demás, fueron copiadas de manera textual de las especificaciones del equipo CANON imageFORMULA DR-S150, lo cual puede verificarse fácilmente realizando una comparación con las especificaciones publicadas en los siguientes enlaces: https://www.cla.canon.com/es_PA/app/pdf/brochures/iF_scanners/DR-S150_brochure.pdf https://www.cla.canon.com/cla/es/support/consumer/scanners/document_scanners/imageformula_dr_s150#specificationsTab; Según lo expuesto, los requisitos técnicos solicitados en el presente llamado en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANASTASIO CASTRO
Secretaría de Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Botela
Secretaría de Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego Electrónico Última Versión.

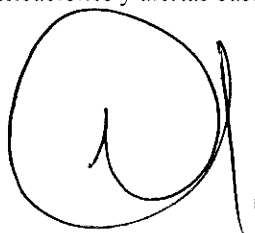
CONSULTA 9 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - HERRAMIENTA DE OPERATIVA BÁSICA DEL EQUIPO

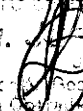
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, NRO 21, Herramienta de operativa básica del equipo, dice: Definir como mínimo 99 tareas de digitalización preconfiguradas y seleccionables a través del panel de operación del scanner con display LCD. El display LCD debe permitir la exhibición de perfiles de digitalización (personalizados por trabajo) para facilitar la utilización por parte del usuario. Con relación a la cantidad de tareas de digitalización preconfiguradas, solicitamos a la convocante sean aceptados equipos con un máximo de 20 tareas de digitalización preconfiguradas y seleccionables a través del panel de operación, de esta manera se podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes, lo cual, sin lugar a duda alguna, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico. Al respecto, cabe señalar que esta especificación técnica requerida, al igual que las demás, fueron copiadas de manera textual de las especificaciones del equipo CANON image FORMULA DR-S150, lo cual puede verificarse fácilmente realizando una comparación con las especificaciones publicadas en los siguientes enlaces: https://www.cla.canon.com/cla/es/support/consumer/scanners/document_scanners/imageformula_dr_s150#specificationsTab; https://www.cla.canon.com/es_PA/app/pdf/brochures/iF_scanners/DR-S150_brochure.pdf Según lo expuesto, los requisitos técnicos solicitados en el presente llamado en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego Electrónico Última Versión

CONSULTA 10 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - HERRAMIENTA DE OPERATIVA BÁSICA DEL EQUIPO

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, NRO 22, Notificación que debe emitir el escáner , dice: Notificaciones de posibles errores; Reemplazo de rodillos; Todas las notificaciones deben emitir en la pantalla del escáner Solicitamos que este requisito sea excluido o considerado opcional, considerando que las notificaciones de errores en la pantalla del escáner no son una característica estándar en los equipos. El método estandarizado de la industria, es presentar algunas notificaciones y alertas básicas en la pantalla del escáner, y no todas como la convocante



Ing.  Rotolo
Secretaría de Operación de Gobierno

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

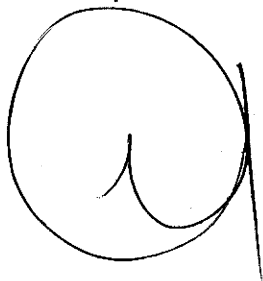
requiere. De esta manera se podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes, lo cual, sin lugar a duda alguna, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico. Exigir que todas las notificaciones deban ser emitidas en la pantalla del escáner, limita la participación de otras marcas ya que esto solo puede ser cumplido estrictamente por el equipo marca Canon imageFORMULA DR-S150, lo cual puede verificarse fácilmente realizando una comparación con las especificaciones publicadas en los siguientes enlaces: https://www.cla.canon.com/cla/es/support/consumer/scanners/document_scanners/imageformula_dr_s150#specificationsTab; https://www.cla.canon.com/es_PA/app/pdf/brochures/iF_scanners/DR-S150_brochure.pdf Por tanto, los requisitos técnicos solicitados en el presente llamado en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego Electrónico Última Versión

CONSULTA 11 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, dice: Lugar de entrega: Serán establecidas en cada orden de entrega. Los bienes serán distribuidos tanto en Gran Asunción, como en el interior del país. Al respecto de los lugares de entrega, solicitamos a la convocante proveer una lista de los establecimientos con sus respectivas direcciones o zonas geográficas, así como las cantidades estimadas que serán entregadas en cada uno de los mismos. En ese sentido, es fundamental que los potenciales oferentes cuenten con esta información para que puedan realizar las previsiones y cálculos de la logística necesaria para la entrega de los bienes, considerando que esto representaría un costo importante dentro de la oferta. Así también, es necesario que los términos e información proveídos por la convocante en el llamado sean lo suficientemente claros y objetivos de tal manera a evitar lagunas que confundan a los potenciales oferentes y limiten la participación, o que terminen por dar una ventaja injusta a determinado oferente. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta: Se aclara que los lugares de entrega serán definidos de acuerdo a la urgencia y necesidad de la institución, por este motivo se ha establecido la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimos y máximos. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. 
Sección de Bases y Condiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
A. MARTÍNEZ
Jefe del Consejo de Administración

CONSULTA 12 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

Punto 2) ¿Consultamos si se podría considerar que el oferente acredite que el centro autorizado de servicio para la República del Paraguay cuenta con al menos 3 técnicos especializados y certificado por el fabricante de la marca ofertada dentro de su nómina permanente?

Respuesta: Se aclara que la institución desea contar con oferentes que cuenten con un mínimo de 3 técnicos especializados, esto de modo salvaguardar la inversión y tener una respuesta rápida ante cualquier falla del equipo. En el mercado se encuentran varias empresas que cumplen con dicho requerimiento. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 13 - ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION

ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, en donde dice Conectividad USB 3.0, 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T Ethernet y Wi-Fi o superior. Esta función se puede apreciar que está dirigido al escáner de la marca Canon Modelo imageFORMULA DR-S150 y así todas las especificaciones técnicas expuesta en este pliego como se puede verificar en el siguiente enlace de datos técnicos del fabricante Canon <https://www.canon.es/business/products/scanners/document-scanners/imageformula-dr-s150/specifications/> lo mencionado se puede apreciar en el link donde dice Interfaz USB 3.2 Gen1x1/USB 2.0, IEEE802.11b/g/n, 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T, ya que de esta forma está limitando la participación de potenciales oferentes y dando exclusividad a la empresa Datasystems S.A.E.C.A. ya que es la única empresa representante en el País de la mencionada marca Por la cual solicitamos a la convocante que dicha conectividad sea como mínimo USB 3.0, 10Base-T/100Base-T Ethernet y Wi-Fi, de esta forma se dará la posibilidad que más oferentes puedan presentar oferta.

Respuesta: Se aclara que la conectividad de red y Wifi es una característica básica e indispensable cuando se adquieren equipos orientados a grupos de usuarios y con un procesamiento constante de documentos, la institución requiere la adquisición de equipos con tecnología de punta, y la conectividad solicitada no representa limitante alguna, pues existen marcas y modelos que dan cumplimiento al requisito técnico establecido. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 14 - ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION

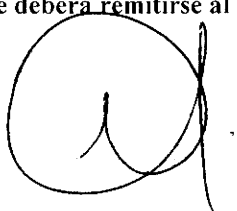
ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, en donde dice Herramienta de operativa básica del equipo, Definir como mínimo 99 tareas de digitalización preconfiguradas y seleccionables a través del panel de operación del scanner con display LCD. El display LCD debe permitir la exhibición de perfiles de digitalización (personalizados por trabajo) para facilitar la utilización por parte del usuario. Comparar dos versiones de un documento para detectar diferencias en el contenido Editar directamente errores tipográficos y otras correcciones en un PDF Extraer rápidamente tablas y texto seleccionando de forma directa un área en documentos PDF digitales o escaneados; sin necesidad de efectuar ningún reconocimiento de texto adicional Establecer niveles de protección con contraseña de modo a restringir la apertura, la impresión, la edición o el acceso a la información de un PDF Todas estas opciones mencionadas son exclusivo de la marca canon como se puede apreciar en las soluciones de captura de software que ofrece dicha marca lo mencionado se puede apreciar en el sitio web del fabricante <https://www.canon.es/business/products/software/workspace/scan-and-capture/> ya que de esta forma está limitando la participación de potenciales oferentes y dando exclusividad a la empresa Datasystems S.A.E.C.A. ya que es la única empresa representante en el País de la mencionada marca Por lo expuesto solicitamos a la convocante que lo solicitado sea de carácter opcional o sea excluido para no limitar la participación de potenciales oferentes, así también solicitamos que puedan aclarar o justificar porque precisan dichas funciones y que el software no sea exclusivo del equipo de esta forma se dará lugar para quien más oferente pueda presentar oferta.

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego Electrónico Última Versión.

CONSULTA 15 - ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION

ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, en donde dice Notificación que debe emitir el escáner, Notificaciones de posibles errores Reemplazo de rodillos Todas las notificaciones deben emitir en la pantalla del escáner Solicitamos a la convocante que lo mencionado mas arriba se de carácter opcional, para no limitar a una sola marca. Ya que esta función lo tiene el escáner Canon Modelo imageFORMULA DR-S150 y así todas las especificaciones técnicas expuesta en este pliego como se puede verificar en el siguiente enlace de datos técnicos del fabricante Canon <https://www.canon.es/business/products/scanners/document-scanners/imageformula-dr-s150/specifications/> dando exclusividad a la empresa Datasystems S.A.E.C.A. ya que es la única empresa representante en el País de la mencionada marca. De acuerdo a lo solicitado y se dé lugar se podrá contar con más oferentes que puedan presentar su oferta.

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego Electrónico Última Versión.




Ing. Juan Manuel Villar López
Secretaría de Operativa de Contrataciones

CONSULTA 16 - ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION

ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, en donde dice, Debe contemplar con certificación para el uso eficiente de la energía y certificación reducción de las sustancias peligrosas y productos de desecho Solicitamos respetuosamente a la convocante que lo mencionado mas arriba sea de carácter opcional, debido que esta certificación solo lo posee la marca Canon. Lo solicitado obedece a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes.

Respuesta: Se aclara que las certificaciones solicitadas no representante ninguna limitante a posibles oferentes, considerando que varias marcas del mercado cumplen con las certificaciones solicitadas. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 17 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FUNCIÓN DE ENVÍO DIGITAL

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, NRO 9, Función de envío Digital, dice: Mínimamente debe cumplir con: escaneo directo a la nube, guardar en carpeta de red y escaneo desde dispositivos inteligentes Al respecto, solicitamos a la convocante que el escaneo desde dispositivos inteligentes sea eliminado o considerado como OPCIONAL, considerando que no es una función estándar soportado en los escáneres de producción como el solicitado, por lo que resulta en técnicamente no indispensable para la finalidad del presente llamado. De esta manera se podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes, lo cual, sin lugar a duda alguna, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado, como así también se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico. Al respecto, cabe señalar que esta especificación técnica, al igual que las demás, fueron copiadas de manera textual de las especificaciones del equipo CANON imageFORMULA DR-S150, lo cual puede verificarse fácilmente realizando una comparación con las especificaciones publicadas en los siguientes enlaces: https://www.cla.canon.com/es_PA/app/pdf/brochures/iF_scanners/DR-S150_brochure.pdf
https://www.cla.canon.com/cla/es/support/consumer/scanners/document_scanners/imageformula_dr_s150#specificationsTab; Según lo expuesto más arriba, los requisitos técnicos solicitados en el presente llamado en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual dispone lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta: Se aclara que existen varias marcas en el mercado que cuentan con el requerimiento solicitado. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

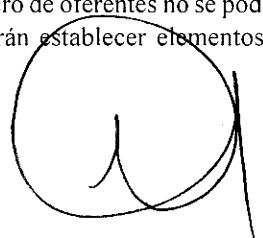
CONSULTA 18 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - VELOCIDAD DE ESCANEO

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, NRO 12, dice: Velocidad de escaneo ADF: 45 ppm/90ipm (Color como mínimo) Solicitamos a la convocante sean aceptados equipos con velocidad de escaneo de 40 ppm/80 ipm como mínimo, considerando que la diferencia es mínima y los valores estandarizados para escáneres con el ciclo de trabajo diario como el solicitado en este llamado, se encuentran a partir de este valor, lo cual resulta adecuado para la mayoría de las aplicaciones de digitalización. Con la presente solicitud no se altera o disminuyen las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante y además permitirá una mayor concurrencia de oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rojals
Secretaría de Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 1992/19, el cual dispone lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta: Se aclara que en el mercado existen varias marcas que cumplen con el requerimiento de velocidad de escaneo solicitado. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 19 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONECTIVIDAD

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, NRO 18, dice: Conectividad: USB 3.0, 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T Ethernet y Wi-Fi o superior Solicitamos a la convocante, que la interfaz de Red 1000Base-T Ethernet sea considerada opcional y sean aceptados equipos con conectividad Ethernet 10/100 como mínimo, considerando que esta velocidad de transferencia Ethernet es la técnicamente estandarizada para este tipo de equipos y es la que resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones documentales de oficina, resultando por consiguiente que la velocidad de transferencia Giga-bit (1000Base-T) es un requisito técnicamente indispensable para la finalidad del presente llamado, a fin de que no se instale una limitante a presentar oferta, restringiendo de esta manera la libre concurrencia al procedimiento además de ser técnicamente no indispensable; con esta modificación dentro del PBC la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de propuestas de otros potenciales oferentes Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 1992/19, el cual dispone lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta: Se aclara que la conectividad de red y Wifi es una característica básica e indispensable cuando se adquieren equipos orientados a grupos de usuarios y con un procesamiento constante de documentos, la institución requiere la adquisición de equipos con tecnología de punta, y la conectividad solicitada no representa limitante alguna, pues existen marcas y modelos que dan cumplimiento al requisito técnico establecido. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 20 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONECTIVIDAD

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, NRO 18, dice: Conectividad: USB 3.0, 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T Ethernet y Wi-Fi o superior Solicitamos a la convocante, que la interfaz de Red Wi-Fi sea considerada opcional, considerando que la conectividad WiFi no es apropiada para equipos de digitalización de documentos y no es técnicamente estandarizada por la mayoría de los fabricantes de escáneres, resultando por consiguiente en un requisito técnicamente no indispensable para la finalidad del presente llamado, a fin de que no se instale una limitante a presentar oferta, restringiendo de esta manera la libre concurrencia al procedimiento además de ser técnicamente no indispensable; con esta modificación dentro del PBC la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de propuestas de otros potenciales oferentes Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 1992/19, el cual dispone lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. [Firma]
Secretaría de Estado
Dirección General de Contrataciones

modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta: Se aclara que la conectividad de red y Wifi es una característica básica e indispensable cuando se adquieren equipos orientados a grupos de usuarios y con un procesamiento constante de documentos, la institución requiere la adquisición de equipos con tecnología de punta, y la conectividad wifi no representa limitante alguna, pues existen marcas y modelos que dan cumplimiento al requisito técnico establecido. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 21 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONECTIVIDAD

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, NRO 18, dice: Conectividad: USB 3.0, 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T Ethernet y Wi-Fi o superior Solicitamos que las interfaces 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T Ethernet y Wi-Fi, sean excluidas de las especificaciones técnicas y sean aceptados equipos con Interface USB 3.0 o superior, como mínimo, considerando que los escáneres de documentos normalmente van conectados a través de la interfaz estándar USB a una estación de trabajo que funciona como host en el cual se almacenan los documentos digitalizados o, desde el cual se selecciona el destino de los documentos. Por lo expuesto, el requisito es técnicamente no indispensable ya que la interface Ethernet no es una característica técnicamente estandarizada para este tipo de equipos y se encuentra disponible en muy pocos modelos de las principales marcas y fabricantes de escáneres. De esta manera se podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes, lo cual, sin lugar a duda alguna, redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual dispone lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta: Se aclara que la conectividad de red y Wifi es una característica básica e indispensable cuando se adquieren equipos orientados a grupos de usuarios y con un procesamiento constante de documentos, la institución requiere la adquisición de equipos con tecnología de punta, y la conectividad wifi no representa limitante alguna, pues existen marcas y modelos que dan cumplimiento al requisito técnico establecido. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

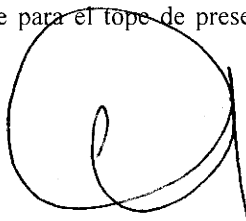
CONSULTA 22 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SISTEMA OPERATIVO

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, NRO 20, dice: Sistema Operativo: Windows 7 - Windows Server 2008 - Windows 8.1 - Windows 10 - Windows Server 2016 Solicitamos a la convocante que la compatibilidad con los Sistemas Operativos Windows 7, Windows 8.1 y Windows Server 2008, sean ELIMINADOS o considerado como OPCIONALES, teniendo en cuenta que estos Sistemas Operativos ya no son soportados por Microsoft y han sido actualizados por versiones más nuevas tales como Windows 11 y Windows 10. Al requerir estos Sistemas Operativos obsoletos, resulta en un requisito técnicamente no indispensable y limita la participación de potenciales oferentes que tienen equipos compatibles con las nuevas versiones de Sistemas Operativos de Microsoft, restringiendo de esta manera la libre concurrencia al procedimiento; con esta modificación dentro del PBC la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de propuestas de otros potenciales oferentes Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual dispone lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sra. ANA MARIA CASIRIO
Secretaría del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones



publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta: Se aclara que lo solicitado obedece a la diversidad de Sistemas Operativos implementados en la institución. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 23 - EN LA PLANILLA DE PRECIOS. COLUMNA UNIDAD DE MEDIDA

La planilla de precios que se encuentra en el portal de la DNCP, contiene un dato equivocado, específicamente en la columna Unidad de Medida, actualmente se encuentra el dato MES, considerando que el llamado corresponde a la adquisición de equipos, solicitamos a la convocante modificar la Unidad de Medida a Unidad.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.

CONSULTA 24 - /* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OPCIONAL ESCALABLE

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM 1 ESCANER DE ALTA PRODUCCION, NRO 23, dice: Debe soportar (opcional escalable exigido): Unidad de cama plana (hasta tamaño oficio) - Hoja transportadora (hasta el tamaño A4) Sobre este requerimiento, entendemos que NO SE DEBEN INCLUIR CON LA OFERTA los accesorios unidad de cama plana, ni la hoja transportadora, sino que el equipo ofertado debe soportar a futuro el agregado de estos accesorios opcionales. Favor confirmar que nuestra apreciación sea correcta a fin de presentar una propuesta que pueda satisfacer los requisitos de la convocante. En ese sentido, es fundamental que los términos que se refieren a criterios de capacidad sean lo suficientemente claros y objetivos de tal manera a evitar lagunas que confundan a los potenciales oferentes y limiten la participación, o que terminen por dar una ventaja injusta a determinado oferente. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual dispone lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta: Se aclara que es correcta la apreciación. Por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Juan Manuel Villar López
Secretaría de Planificación y
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 54/23
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EL IPS ID N° 392.640”

MODIFICACION PARCIAL

1- En la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, en Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

ÍTEM 1 ESCANER				
NRO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	MÍNIMO EXIGIDO	CUMPLE / NO CUMPLE
14	Formato de archivo de salida	PDF y JPG que permite la búsqueda	Exigido	
21	Herramienta de operativa básica del equipo	Software de captura orientado a documentos que permita: Definir como mínimo 99 tareas de digitalización preconfiguradas y seleccionables a través del panel de operación del scanner con display LCD. El display LCD debe permitir la exhibición de perfiles de digitalización (personalizados por trabajo) para facilitar la utilización por parte del usuario.	Exigido	
22	Notificación que debe emitir el escáner	• Notificaciones de posibles errores • Reemplazo de rodillos Todas las notificaciones deben emitir en la pantalla del escáner	Exigido	

Debe decir:

ÍTEM 1 ESCANER				
NRO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	MÍNIMO EXIGIDO	CUMPLE / NO CUMPLE
14	Formato de archivo de salida	<u>PDF que permite la búsqueda y JPG</u>	Exigido	
21	Herramienta de operativa básica del equipo	Software de captura orientado a documentos que permita: Definir como mínimo <u>20 tareas</u> de digitalización preconfiguradas y seleccionables a través del panel de operación del scanner con display LCD. El display LCD debe permitir la exhibición de perfiles de digitalización (personalizados por trabajo) para facilitar la utilización por parte del usuario.	Exigido	
22	Notificación que debe emitir el escáner	• Notificaciones de posibles errores • Reemplazo de rodillos <u>Preferiblemente todas las notificaciones deben emitirse en la pantalla del escáner.</u>	Exigido	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Juan Rotela

Secretaría de Operación de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Dirección Operativa de Contrataciones